ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, S.L.
Telfs. 902 100 103 / 987 549 559
https://www.iranon.es
programas@iranon.com

IrCONTA - Contabilizar operaciones intracomunitarias

En las siguientes páginas se analiza mediante algunos ejemplos la forma de registrar en el programa de contabilidad **IrCONTA** los asientos correspondientes a adquisiciones o entregas intracomunitarias de bienes y servicios y la forma en la que se trasladan luego esos datos a las declaraciones IVA en los programas *Iranon* IMPUESTO DE SOCIEDADES y GESTION FISCAL.

La operativa explicada en este documento serviría igualmente para contabilizar operaciones en las que se produce *Inversión del Sujeto Pasivo* (articulo 84.Uno.2.c)) de la Ley del IVA) y en las que la entidad que adquiere el bien o servicio tiene que auto-liquidar el IVA.

1. Ejemplo de ADQUISICION INTRACOMUNITARIA con auto-liquidación del IVA al 21%

En las adquisiciones intracomunitarias el proveedor emite la factura sin IVA y el comprador tiene que autoliquidar el IVA de esas operaciones con los tipos vigentes en el pais de destino, declarándolo como IVA soportado y como IVA devengado a la vez.

Para realizar esta auto-liquidación del IVA, en el asiento contable se pueden registran dos apuntes de IVA, uno con la subcuenta de IVA soportado y otro con la subcuenta del IVA repercutido.

En la siguiente imagen se puede ver un asiento de este tipo...

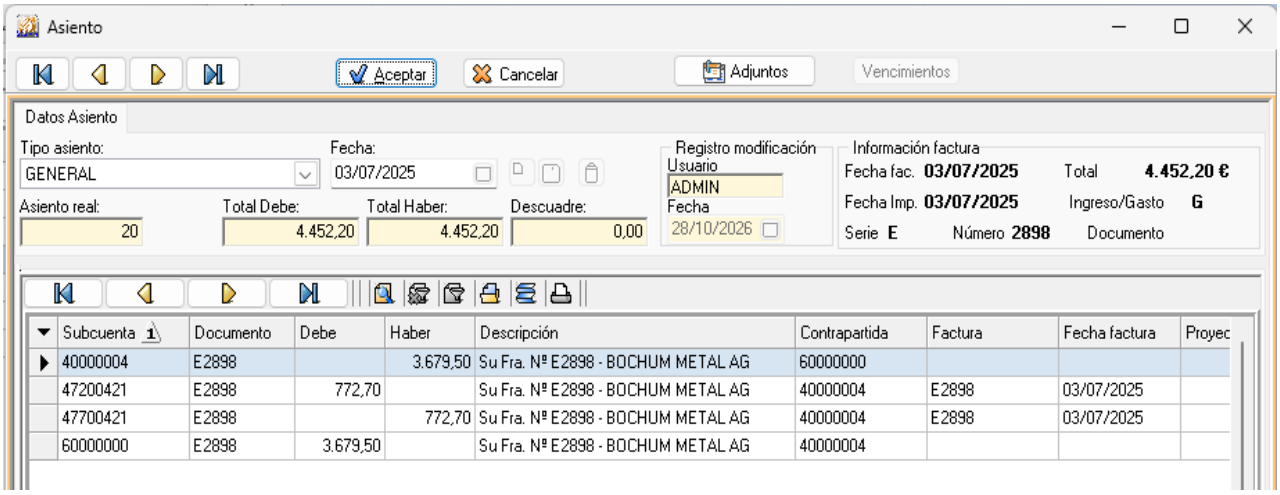

Abriendo los apuntes de IVA incluidos en este asiento se puede ver que en uno de ellos se ha utilizado la subcuenta 47200421 para registrar el IVA soportado al 21%...

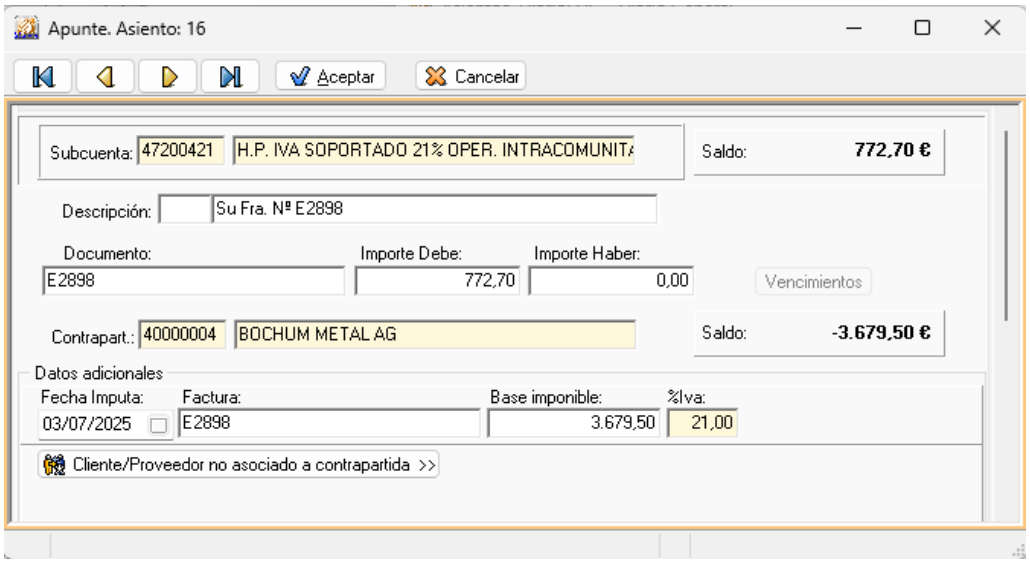

y, en otro apunte, se ha utilizado una subcuenta 47700421 de IVA repercutido también con el 21% de IVA para que, a nivel contable, se realice la auto-liquidación y el IVA de esa operación quede finalmente a cero puesto que se iguala el Soportado (Debe) y el Repercutido (Haber)...

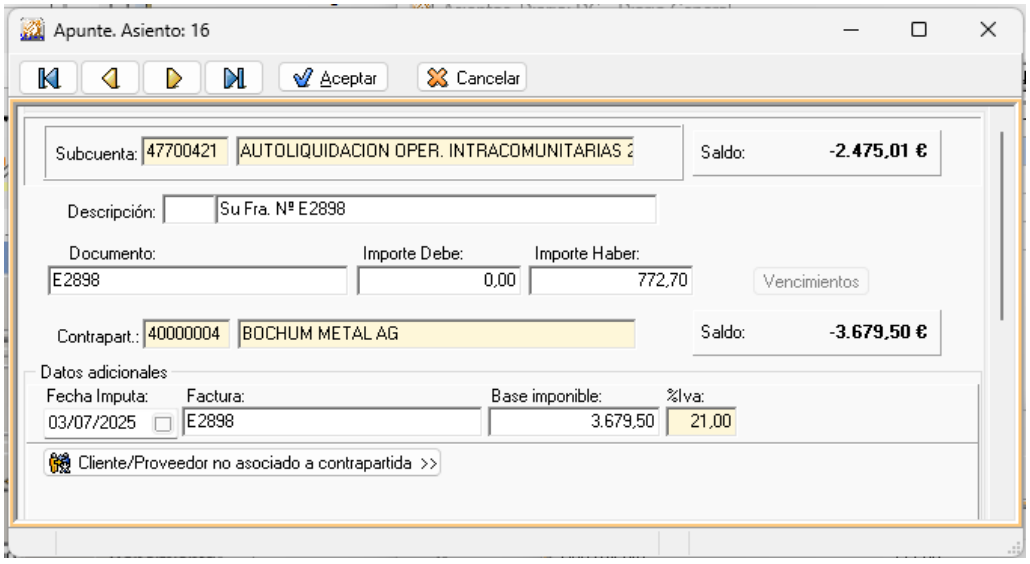

Para que esta operación se pueda trasladar correctamente a las declaraciones de IVA, en la subcuenta del IVA soportado (en este ejemplo: 47200421), en la solapa "Cuenta especial Impuesto indirecto", se ha seleccionado el tipo de *Operación de Impuesto Indirecto*: "**SI - ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES CORRIENTES**"...

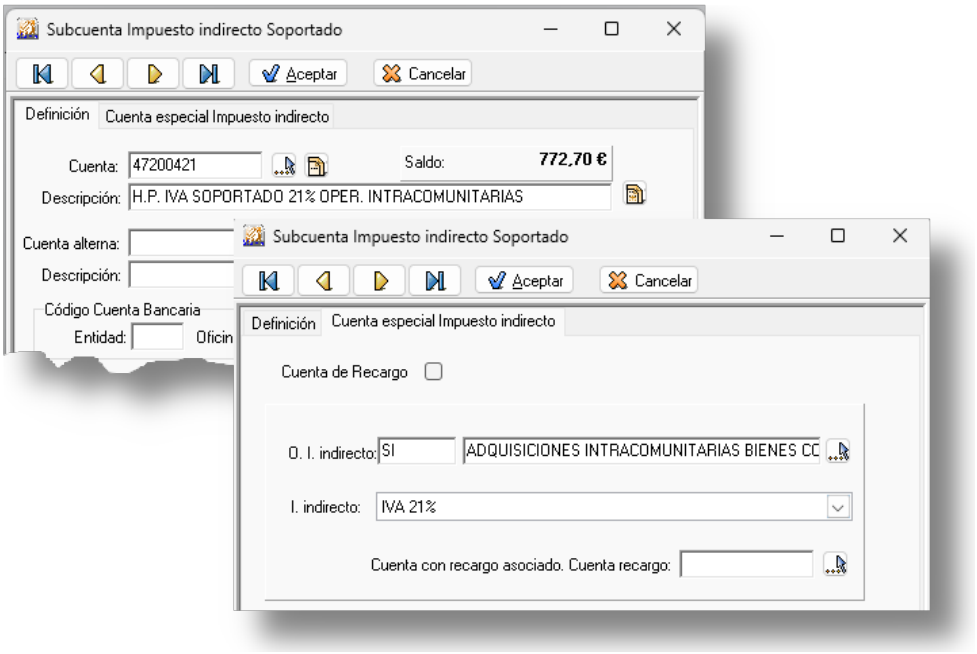

En la subcuenta del IVA repercutido (en este ejemplo: 47700121) que se va a utilizar para hacer la auto-liquidación del IVA, en la solapa "Cuenta especial Impuesto indirecto", se ha seleccionado el tipo de *Operación de Impuesto Indirecto*: "**RI - OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS**"...

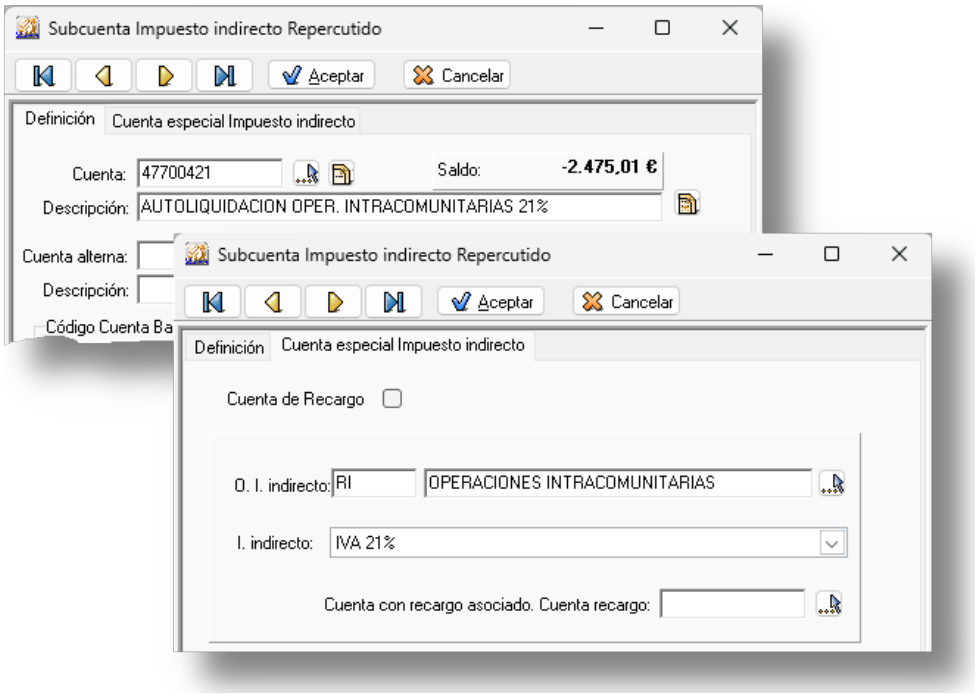

El tipo de Operación "**SI - ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS**" hace que en el Modelo 303 esa cuota de IVA se lleve a la página 1 del modelo para realizar la auto-liquidación. Por un lado se lleva la Base imponible y la Cuota a las casillas [10] y [11] del **IVA devengado** y, por otro lado, se trasladan también a las casillas [36] y [37] del **IVA soportado**…

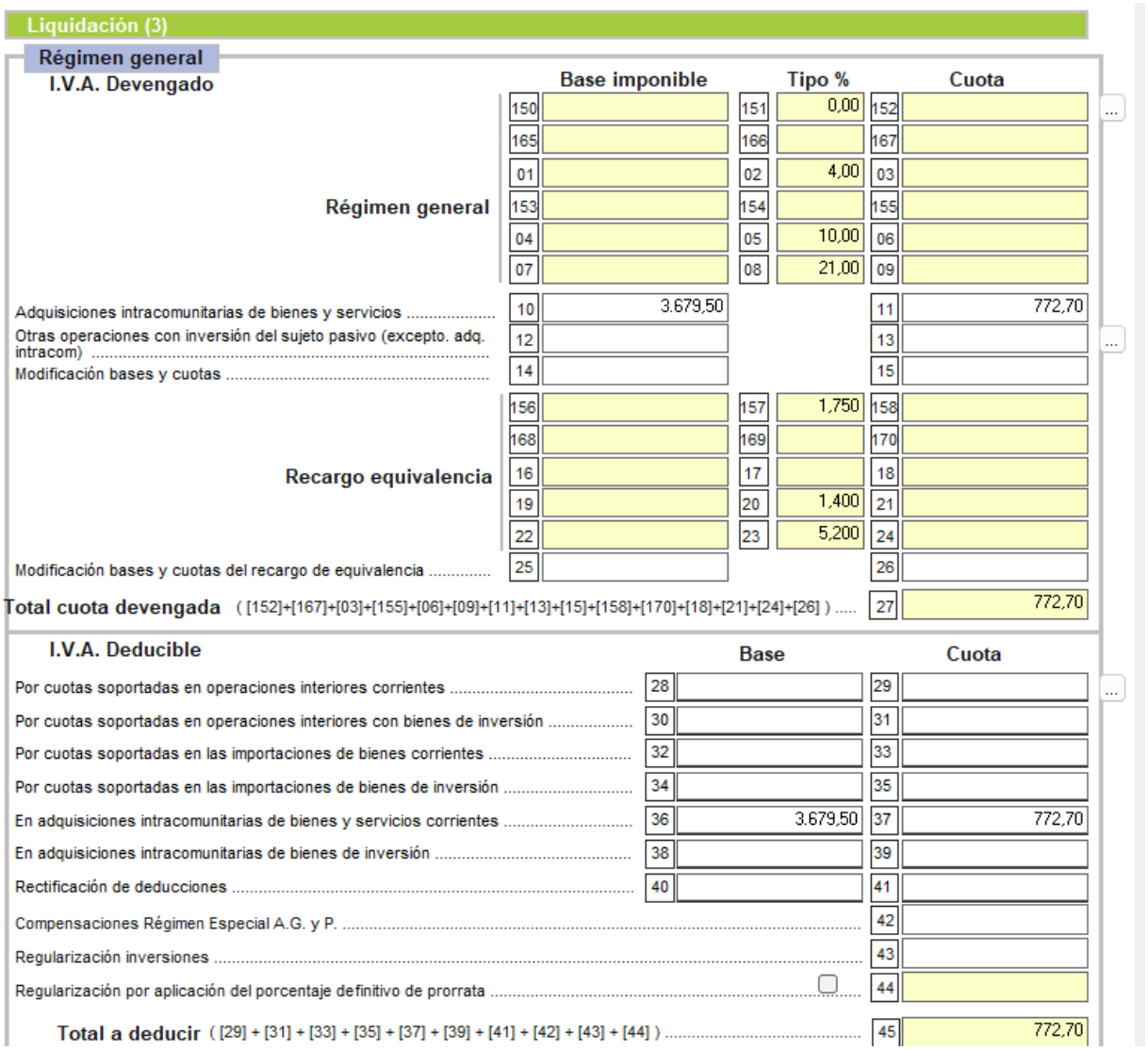

Al haber utilizado en la subcta. de IVA Repercutido el tipo de operación: "**RI - OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS**", el importe de ese apunte NO se trasladará a la pág. 3 del Modelo 303, a la casilla [59] de *"Entregas intracomunitarias de bienes y servicios"*...

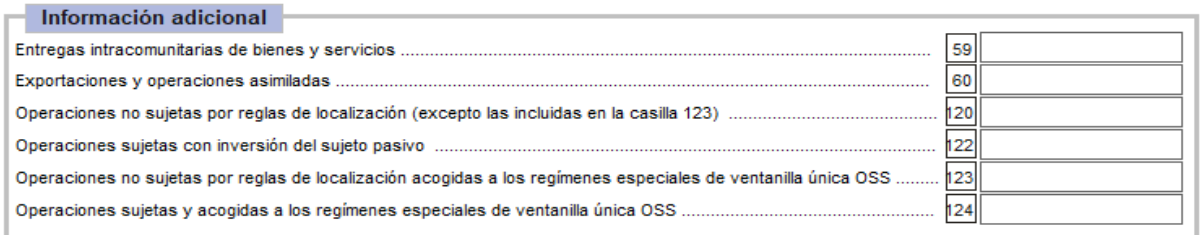

2. Ejemplo de asiento correspondiente a una ENTREGA INTRACOMUNITARIA

En las entregas o ventas intracomunitarias, el proveedor que realiza la entrega, en el pais de origen, emite la factura sin IVA y por ello, en el asiento contable de esa operación se incluirá la subcuenta de IVA repercutido (en este ejemplo: 47700221) pero ese apunte no llevará importes al Debe/Haber (y tampoco se necesita realizar auto-liquidación que la tendrá que realizar el cliente o comprador en el país de destino).

La base imponible de esta operación tendrá que figurar luego en la página 3 del Modelo 303, en la casilla [59] de *"Entregas intracomunitarias de bienes y servicios"*.

En la siguiente imagen se puede ver un ejemplo de este tipo de asiento correspondiente a una entrega intracomunitaria...

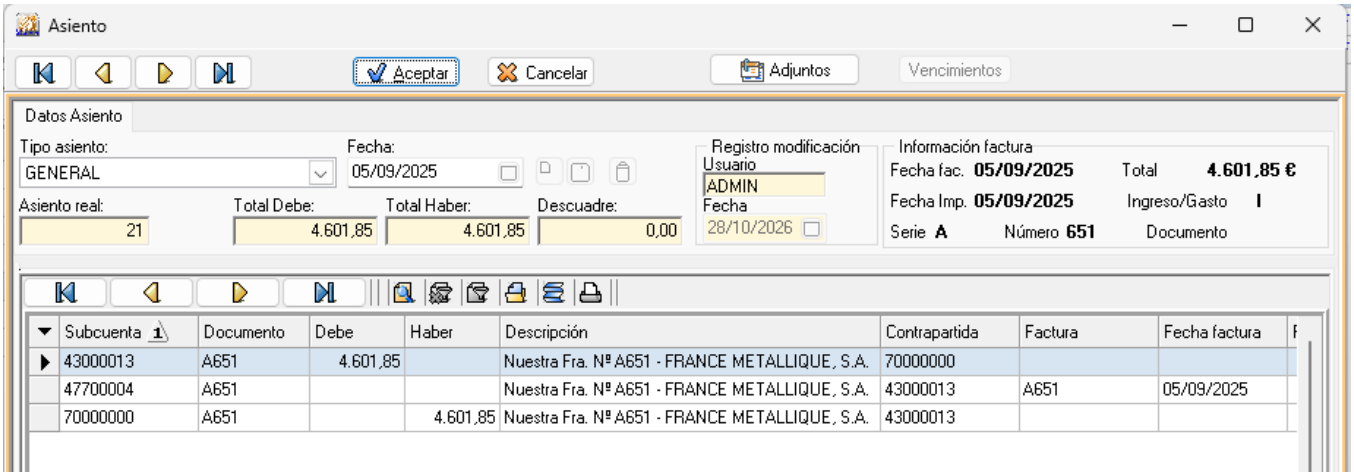

El apunte con la subcuenta de IVA repercutido (en este ejemplo: 47700004), no lleva importes en el DEBE y en el HABER, sólo lleva el importe de la BASE IMPONIBLE que luego se trasladará en los programas *Iranon* IMPUESTO DE SOCIEDADES y GESTION FISCAL a la casilla [59] en la página 3 del mod. 303 correspondiente a *"Entregas intracomunitarias de bienes y servicios"*...

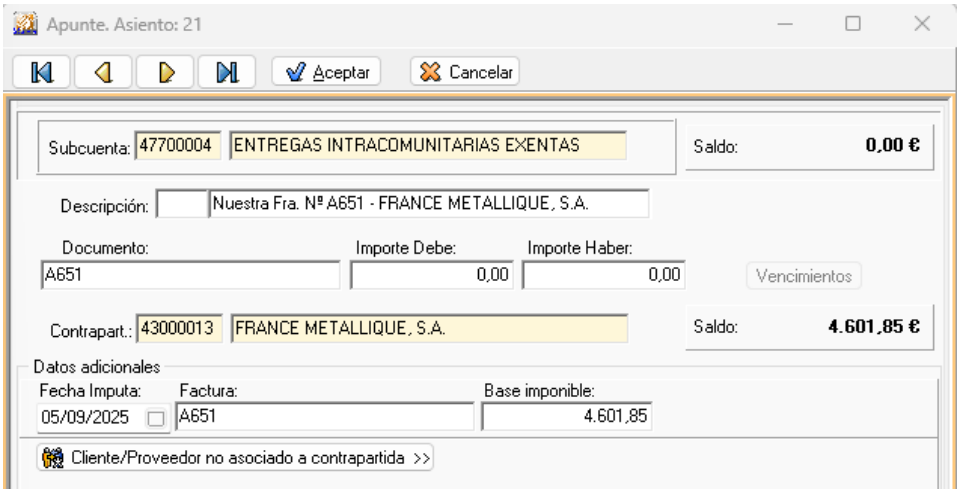

En la subcuenta de IVA repercutido que se ha definido para declarar las *Entregas intracomunitarias* en este ejemplo, se ha utilizado el Tipo de Operación de Impuesto Indirecto: "**RX – ENTREGAS INTRACOMUNITARIAS EXENTAS**"...

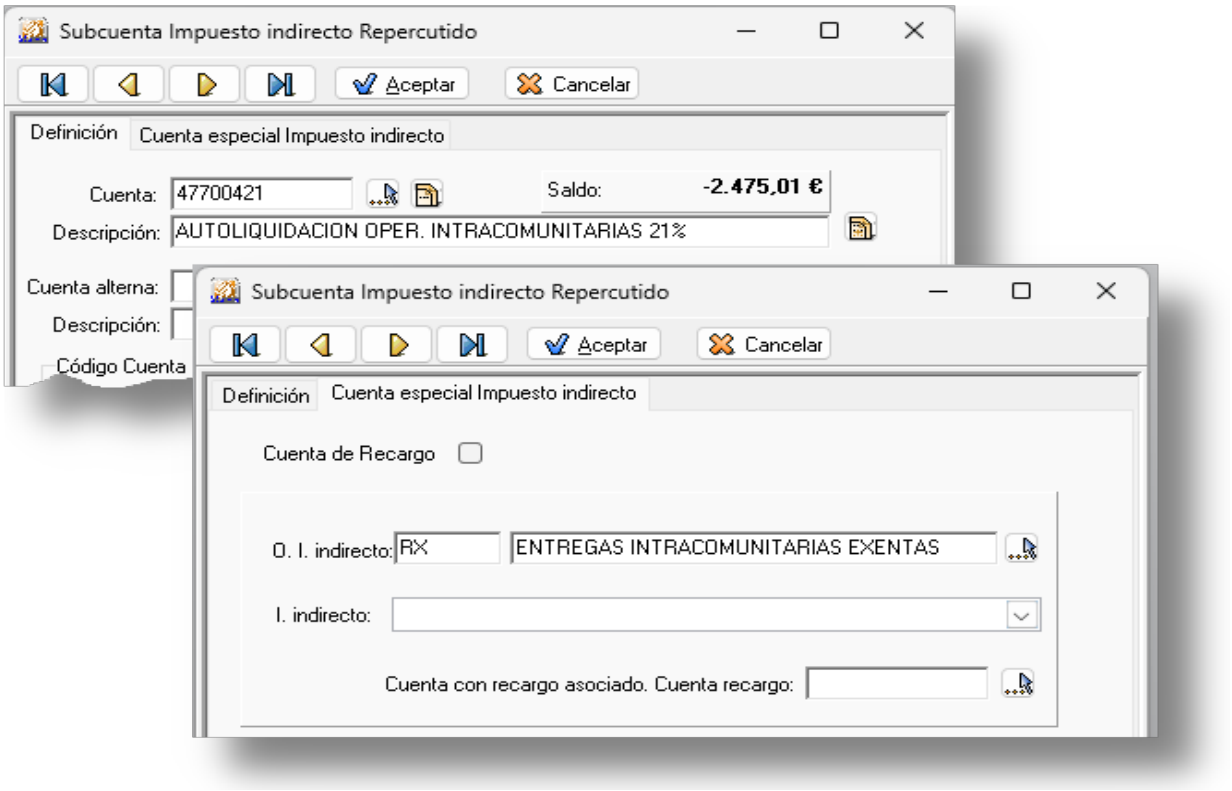

Al trasladar este asiento al Modelo 303 de IVA, el importe de la BASE IMPONIBLE se trasladará a la casilla [59] de *"Entregas intracomunitarias de bienes y servicios"* en la página 3 del modelo...

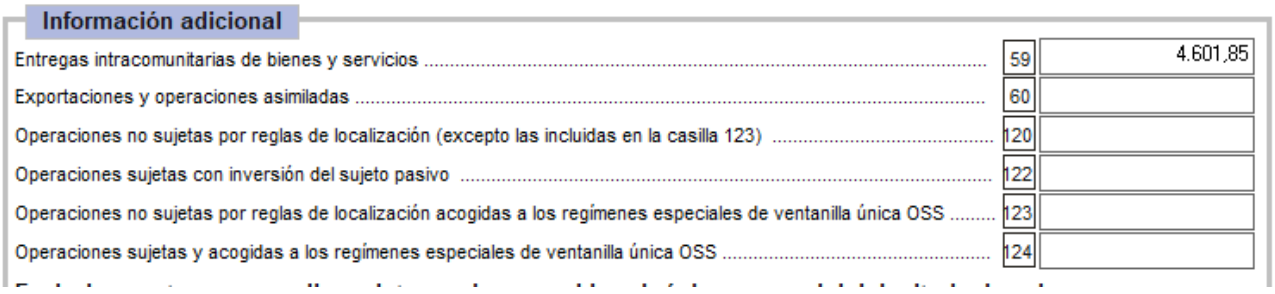

3. Ejemplo de una ADQUISICIÓN INTRACOMUNITARIA de bienes de inversión

En este ejemplo vamos a grabar una factura de adquisición intracomunitaria de bienes de inversión. La entrada de este tipo de asientos es la misma que la descrita en el primer ejemplo de adquisición intracomunitaria con la salvedad de que en este caso se utiliza una subcuenta de IVA soportado con un tipo de operación de bienes de inversión para que esas operaciones se lleven finalmente en los modelos de IVA a las casillas correspondientes a bienes de inversión o activos fijos.

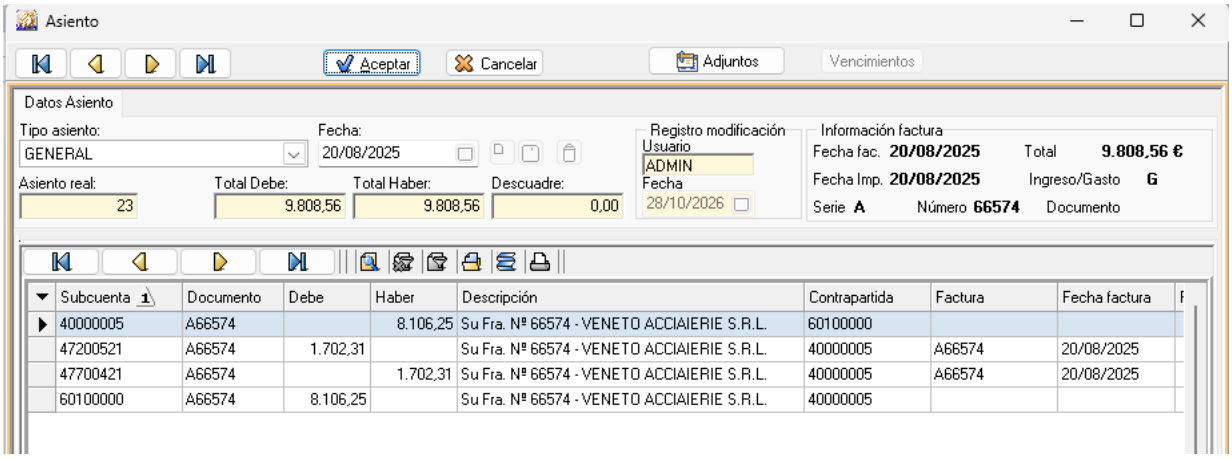

En este caso también se utilizan en el asiento dos subcuentas de IVA, una de IVA deducible y otra de IVA devengado de forma que el IVA se anule a nivel contable igual que se va a autoliquidar al hacer el modelo 303.

Para que esta operación se pueda trasladar correctamente a las declaraciones de IVA, en la subcuenta del IVA soportado (en este ejemplo: 47200521), en la solapa “Cuenta especial Impuesto indirecto”, se ha seleccionado el tipo de *Operación de Impuesto Indirecto*: “**SJ - ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS BIENES DE INVERSIÓN**”...

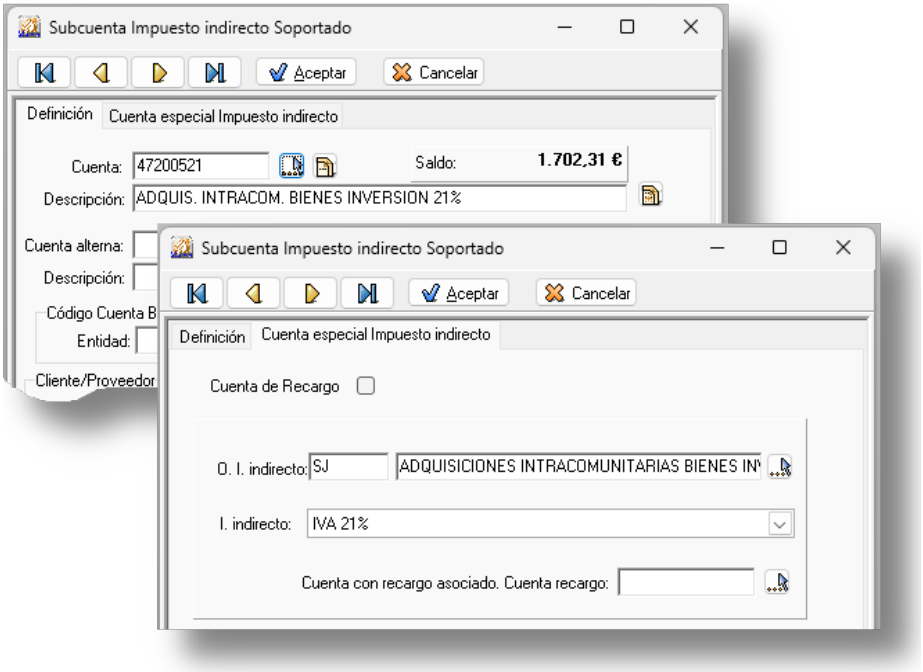

En la subcuenta del IVA repercutido (en este ejemplo: 47700421) que se va a utilizar para hacer la auto-liquidación del IVA, en la solapa “Cuenta especial Impuesto indirecto”, se ha seleccionado el tipo de *Operación de Impuesto Indirecto*: “**RI - OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS**”...

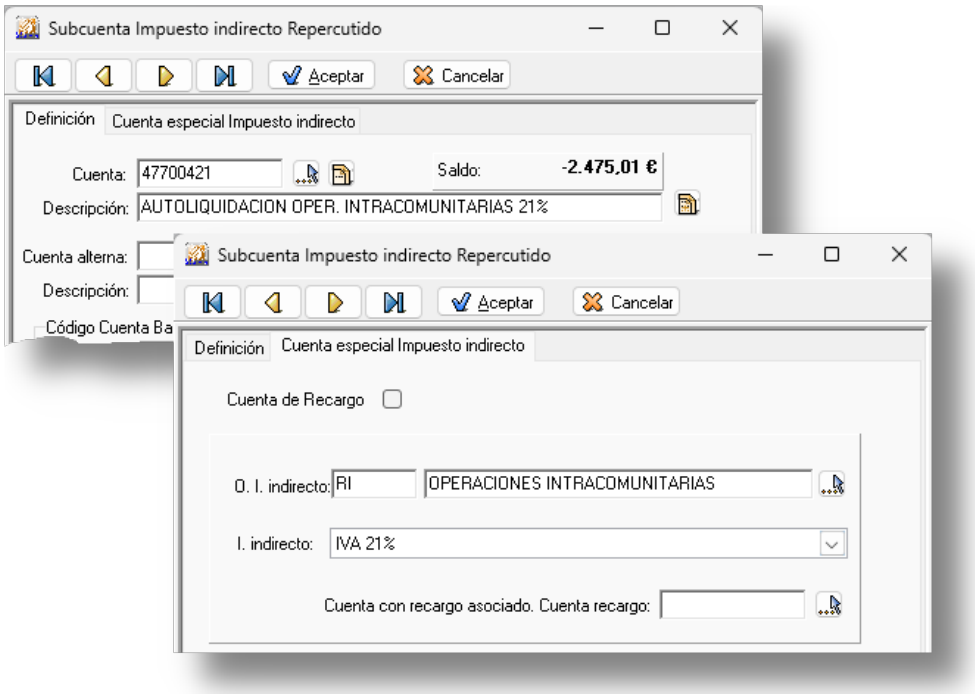

El tipo de Operación "**SJ - ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS BIENES DE INVERSIÓN**" hace que en el Modelo 303 esa cuota de IVA se lleve a la página 1 del modelo para realizar la auto-liquidación. Por un lado se lleva la Base imponible y la Cuota a las casillas [10] y [11] del **IVA devengado** y, por otro lado, se trasladan también a las casillas [38] y [39] (adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión) del **IVA soportado**…

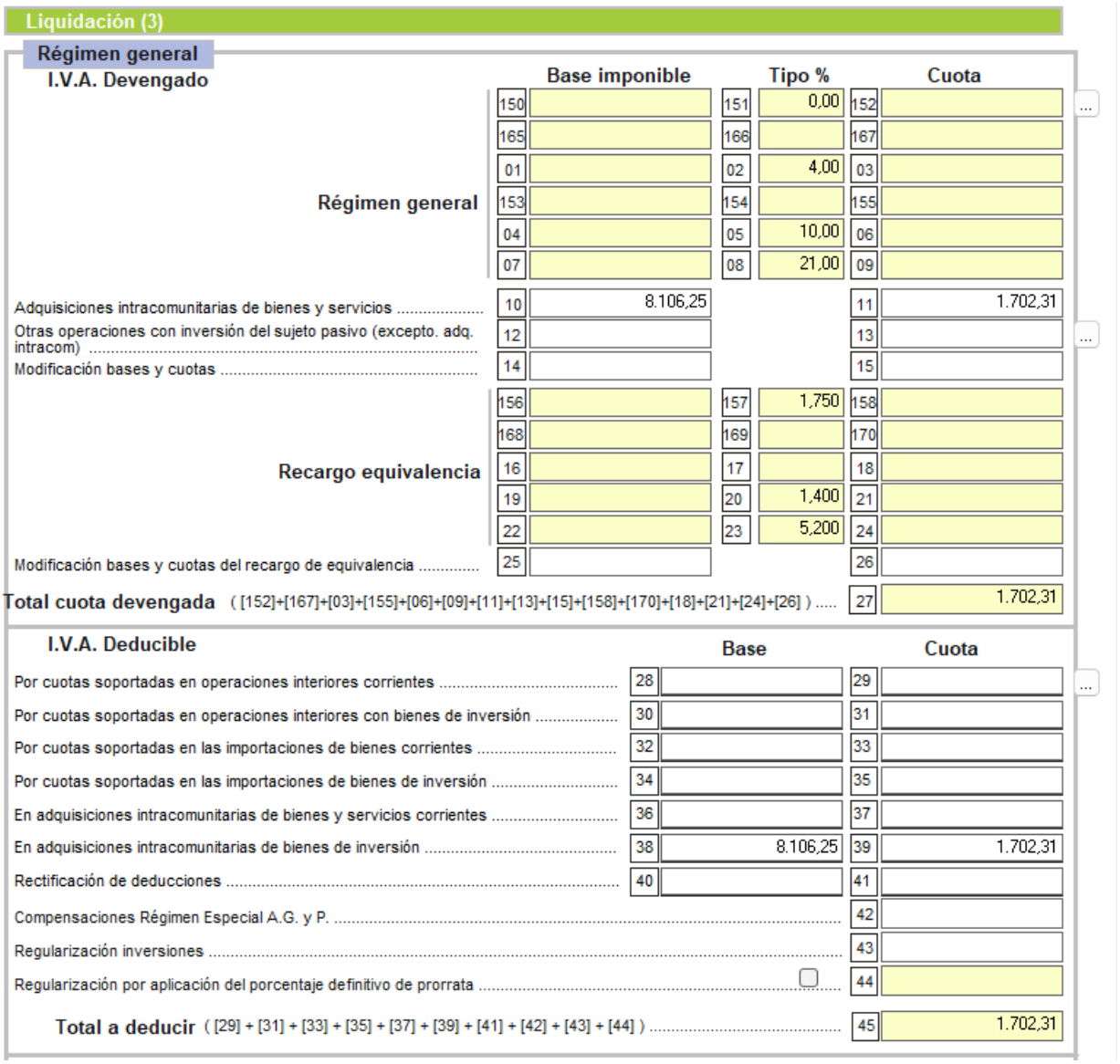

Liquidación (3)

Régimen general

I.V.A. Devengado

		Base imponible		Tipo %		Cuota
Régimen general	150		151	0,00	152	
	165		166		167	
	01		02	4,00	03	
	153		154		155	
	04		05	10,00	06	
	07		08	21,00	09	
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	10	8.106,25			11	1.702,31
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom)	12				13	
Modificación bases y cuotas	14				15	
Recargo equivalencia	156		157	1,750	158	
	168		169		170	
	16		17		18	
	19		20	1,400	21	
	22		23	5,200	24	
Modificación bases y cuotas del recargo de equivalencia	25				26	
Total cuota devengada ([152]+[167]+[03]+[155]+[06]+[09]+[11]+[13]+[15]+[158]+[170]+[18]+[21]+[24]+[26])	27					1.702,31

I.V.A. Deducible

		Base		Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	28		29	
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión	30		31	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	32		33	
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	34		35	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios corrientes	36		37	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	38	8.106,25	39	1.702,31
Rectificación de deducciones	40		41	
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.			42	
Regularización inversiones			43	
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata			44	
Total a deducir ([29] + [31] + [33] + [35] + [37] + [39] + [41] + [42] + [43] + [44])			45	1.702,31

4. Ejemplo de una PRESTACIÓN INTRACOMUNITARIA DE SERVICIOS

En este ejemplo vamos a grabar el asiento correspondiente a una factura emitida por la prestación de servicios intracomunitarios.

La entrada de datos en el asiento es muy similar a la vista en el segundo ejemplo que correspondía a una entrega intracomunitaria de bienes corrientes con la salvedad de que en este caso se va a utilizar una subcuenta de IVA repercutido que tiene el tipo de operación "RS – Servicios intracomunitarios".

En este caso la operación no lleva IVA pero, hay que grabar un apunte con la cuenta de IVA (en este ejemplo: 47700005) para que el programa sepa que se trata de una factura y conozca el tipo de operación de que se trata para trasladarlo luego a los modelos de IVA.

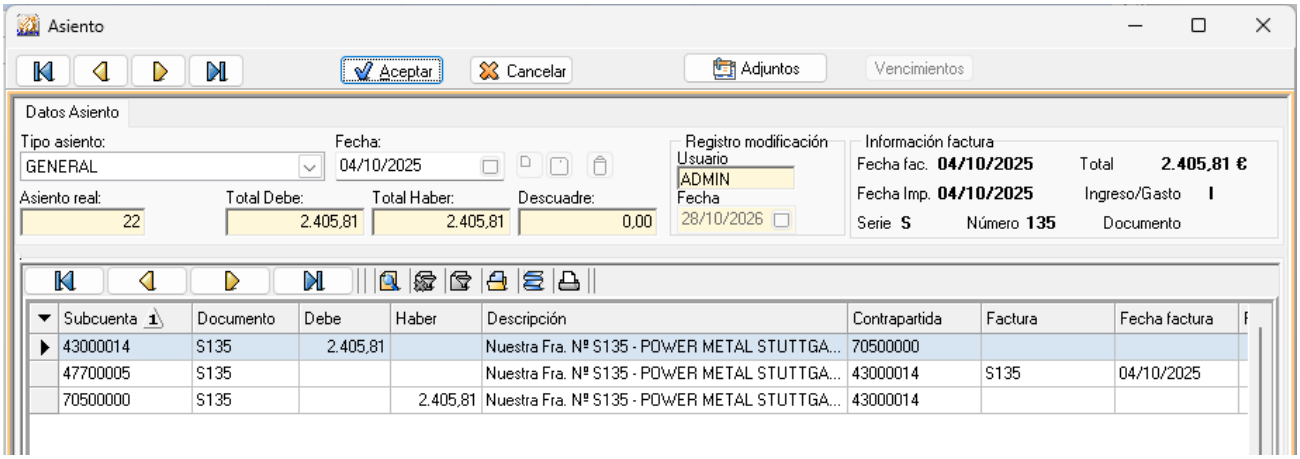

En la configuración de la subcuenta de IVA 47700005 se ha indicado que el tipo de operación es:
"**RS – SERVICIOS INTRACOMUNITARIOS**"...

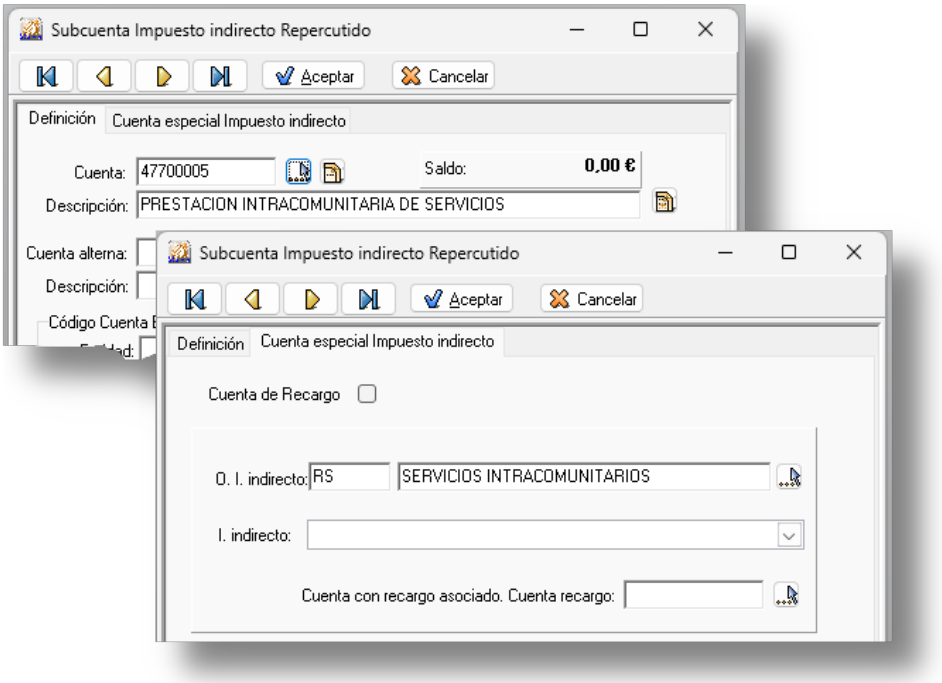

Al calcular el modelo 303 desde contabilidad, la base imponible de ese asiento se traslada a la casilla [59] de “Entregas intracomunitarias de bienes y servicios”...

Información adicional

Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59	2.405,81
Exportaciones y operaciones asimiladas	60	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123)	120	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	122	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única OSS	123	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única OSS	124	

5. Ejemplo de ADQUISICIÓN Intracomunitaria grabada en Libros registro de facturas

Si se graban facturas de compra correspondientes a operaciones intracomunitarias desde la opción "**Libro registro de facturas**" o desde la opción "**Carga de Facturas según Plantilla**", en la columna "**I.rep.Intr.**" se puede indicar una subcuenta de IVA devengado que tenga asignado el tipo "RI - OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS" para que a nivel contable se auto-anule el IVA asignado a la adquisición intracomunitaria como se hará finalmente en la declaración de IVA al ponerlo a la vez como deducible y devengado.

En la columna "**I.I.Soport.**" se ha seleccionado una subcuenta de IVA que tiene alguno de los tipos de operación correspondientes a adquisiciones intracomunitarias como el "SI - ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS DE BIENES CORRIENTES" o el "SJ - ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS BIENES DE INVERSIÓN".

